



*Senado República Dominicana*  
*Presidencia*

**"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria".**

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Excelentísimo

**Luis Abinader Corona,**  
Presidente Constitucional de  
la República Dominicana.  
Su despacho.

Vía: Consultoría Jurídica.

Señor presidente:

Pláceme remitirle para los fines correspondientes, copia de la resolución aprobada por el Senado en sesión de fecha 15 de diciembre de 2020, mediante la cual se le solicita ordene la realización de los estudios correspondientes, a los fines de iniciar la construcción del acueducto para el municipio Bajos de Haina, provincia San Cristóbal y permitir el acceso al agua a sus habitantes de forma recurrente, constante, con calidad y potabilidad.

Dicha resolución se originó mediante moción presentada por el señor **Franklin Alberto Rodríguez Garabitos**, Senador de la República por la provincia San Cristóbal, en fecha 23 de septiembre de 2020.

Atentamente,

  
**Eduardo Estrella,**  
Presidente.

Sf.



## SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

**RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, ORDENE LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES A LOS FINES DE INICIAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO BAJOS DE HAINA, PROVINCIA SAN CRISTÓBAL.**

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que el agua constituye un recurso no renovable, vital para la vida y la subsistencia de los seres humanos, imprescindible para el desarrollo de las comunidades, por lo que debe gestionarse de manera responsable y sostenible y administrar debidamente su uso, tratamiento y fiscalización;

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que el municipio Bajos de Haina, provincia San Cristóbal, cuenta con una fuente importante de recursos hídricos en sus cercanías y ámbito territorial, como lo es el Río Haina, y, sin embargo, estos son explotados y gestionados para beneficio de otras demarcaciones aledañas del país, que surtan a sus munícipes del vital líquido;

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que el municipio Bajos de Haina, según la Oficina Nacional de Estadística, posee una población calculada al 2010 de 124,193 habitantes, con proyecciones a alcanzar los 145,000 en el 2020, con una densidad que actualmente ronda los 3,920 habitantes por cada kilómetro cuadrado, se encuentran en constante estado de vulnerabilidad, debido al poco acceso al agua potable, su mala calidad y las condiciones en general, que constantemente les afectan, provocando enfermedades;

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que el crecimiento industrial de los Bajos de Haina, genera una gran presión sobre las fuentes externas de abastecimiento de agua con que cuenta el municipio, afectando su acceso, acentuando la vulnerabilidad de los residentes;




## SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

2

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que la demanda total de agua por parte del municipio de los Bajos de Haina, incluyendo sus industrias y población, supera tres veces y media la capacidad de suministro actual del preciado recurso;

**CONSIDERANDO SEXTO:** Que es deber del Senado de la República, en su función de representación, tomar todas las medidas resolutorias y legislativas que permitan impulsar las soluciones que amerita la población para la optimización de sus derechos y su desarrollo social, coadyuvando a la salud y bajo la premisa de la protección de la vida de todos los dominicanos.

  
**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana.

**VISTA:** La Ley No.5994 del 30 de julio de 1962, que crea el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA). 

**VISTO:** El Reglamento Interno del Senado. 

### RESUELVE:

**PRIMERO:** **Solicitar** al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, ordene la realización de los estudios correspondientes, a los fines de iniciar la construcción del acueducto para el municipio Bajos de Haina, provincia San Cristóbal y permitir el acceso al agua a sus habitantes de forma recurrente, constante, con calidad y potabilidad.



## SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

3

**SEGUNDO: Comunicar** esta resolución al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, para los fines correspondientes.

**DADA** en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020); años 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

**Eduardo Estrella,**  
Presidente.

**Ginette Bournigal de Jiménez,**  
Secretaria.

**Lia Ynocencia Díaz Santana,**  
Secretaria.

Sf.